

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el día 26 de enero de 2023 venció el término de diez (10) días concedido a la partidora designada en el asunto para presentar el trabajo de partición. **Dentro del término aquella allegó la partición correspondiente.** Pasa el expediente a despacho del señor juez quien en su oportunidad resolverá lo pertinente.

Armenia Q., 30 de enero de 2023.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Radicado No. 630014003006-2021-00094-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, se ordena CORRER TRASLADO DE LA PARTICIÓN presentada (arch.61) por CINCO (5) DÍAS a las personas interesadas en este asunto a fin de que dentro de dicho término formulen las objeciones que crean pertinentes con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento, de conformidad a lo establecido por el numeral 1º del artículo 509 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

JSMZ
(Carpeta 3)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 014 DEL 31 DE ENERO DE 2023

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a153a0a6f9607516e86f5d2442bf4f14d0b2a384e2354787194fc0349f99230**

Documento generado en 30/01/2023 10:05:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>